

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2008-00015-00
Demandante	TOMASA VITORIA RUIZ TOLEDO
Demandado	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

Se dirige el Despacho en esta oportunidad a resolver lo concerniente al impulso procesal del presente asunto, el cual se encuentra suspendido desde el 24 de febrero de 2014.

Mediante auto de fecha diciembre 07 de 2009, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito que en ese momento procesal conocía de la actuación, unidad judicial que más tarde en virtud del Acuerdo PSAA11-8705 DE 2011 remite esta actuación a este Despacho Judicial el 12 de octubre de 2011.

Finalmente, por providencia adiada 24 de febrero de 2014 se advierte que esta agencia civil, decretó la suspensión del presente proceso en virtud de la Resolución N°1729 de junio 22 de 2013, por medio de la cual el Municipio de Ciénaga de Oro, se acogió al proceso de Restructuración de Pasivos Ley 550 de 1999, oficiándose así a todas las entidades destinatarias de medidas cautelares dicha suspensión para lo pertinente, motivo por el cual se ha mantenido en suspenso esta actuación, toda vez que no se allega por parte del agente interventor del acuerdo de restructuración de pasivos del Municipio ejecutado, comunicación alguna que indique la finalización de dicha intervención.

Ahora bien, se advierte que la Dra., ENOVY ZAPATA MEZA solicitó copa digital del expediente sub-examine, mediante memorial enviado desde su cuenta electrónica enozam@hotmail.com , petición que le fue satisfecha a través de correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2022 por parte de este Juzgado.

En atención a la situación actual del proceso y a la longeva inactividad del proceso, esta judicatura requerirá al agente interventor designado para tal fin en el municipio demandado, para que, de manera breve certifique a este Juzgado el estado actual del proceso de Restructuración de Pasivos en dicho Municipio, y concretamente informe si la acreencia correspondiente a este proceso en particular fue cancelada, y en caso positivo a que persona se le hizo el pago, enviando los soportes pertinentes con destino a este proceso. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al promotor y/o agente interventor del proceso de restructuración de pasivos designado para el ejecutado Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba, para que en el término de la distancia se sirva certificar el estado actual del referido proceso de restructuración, y en lo puntual precise si la acreencia a favor de TOMASA RUIZ TOLEDO fue cancelada, y en caso positivo enviar los respectivos soportes a este Juzgado. Por secretaría ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO JUEZ